

# Comprobante de Licencia Médica Electrónica



N° 3 038833629-3

Sucursal : Universidad de los Andes - CI Universidad de Los Andes Las Condes

Fecha Otorgamiento : 09-04-2020 10:38 hrs.

Entidad que se pronuncia : BANMEDICA

Empleador : PANES CHILE SPA

ESTA LICENCIA IMPRESA DEBE SER PRESENTADA AL EMPLEADOR

## 1. Datos Profesional

Profesional : ORIZOLA MOLINA, ALEJANDRO  
Rut : 6195580-1  
Especialidad : Traumatología y Ortopedia  
Dirección : Av Plaza 2501, Las Condes - Tel: 2-2101111

## 2. Datos Trabajador

Nombre : LASTRA WEBER, HARALD LUDVICH HUGO  
Rut : 17179743-8  
Edad : 30  
Sexo : Masculino  
Tipo Licencia : 1. Enfermedad o Accidente Común

## 3. Datos Reposo

Fecha Inicio : 09-04-2020 Lugar : Domicilio  
Nº Días : 15 Dirección : domingo santa cruz 3651, VILLA Villa Andes del sur, Puente Alto  
Fecha término : 23-04-2020 Teléfono : 09-56389610  
Tipo : Reposo Total

## 4. Estado de la licencia

Estado : Emitida por Profesional  
Fecha Última Modificación : 09-04-2020 10:38 hrs.  
Motivo Anulación :  
Motivo Rechazo :  
Motivo Devolución :

## 5. Datos del Empleador

Rut del Empleador : 76453432-8  
Fecha de Recepción :  
Fecha de envío a pronunciamiento :

## 6. Datos de pronunciamiento

No hay pronunciamientos para esta licencia.

Estimado Empleador:

Sumándonos a la campaña #cuidemonosentre todos y buscando prevenir los contagios de COVID-19, es que informamos que a partir de hoy hemos habilitado un portal donde usted podrá tramitar esta licencia médica papel en forma electrónica.

Para lo anterior debe ingresar a [www.licencia.cl/tramitar](http://www.licencia.cl/tramitar) y seguir los pasos.

Firma o timbre del empleador y fecha de recepción

Si su empleador no está adscrito informe que lo haga a través de [www.licencia.cl](http://www.licencia.cl) en el apartado de empleador y tramite las próximas licencias totalmente electrónicas y de manera gratuita.

Puede revisar el estado de su licencia en [www.licencia.cl](http://www.licencia.cl) en el apartado de trabajador ingresando con el siguiente Folio: 38833629-3 y código de verificación: e109fc

El que incurra en las falsedades del artículo 193 en el otorgamiento, obtención o tramitación de licencias médicas o declaraciones de invalidez será sancionado con las penas de reclusión menor en sus grados mínimo a medio y multa de veinticinco a doscientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Si el que cometiere la conducta señalada en el inciso anterior fuere un facultativo se castigará con las mismas penas y una multa de cincuenta a quinientas unidades tributarias mensuales. Asimismo, el tribunal deberá aplicar la pena de inhabilitación especial temporal para emitir licencias médicas durante el tiempo de la condena.

En caso de reincidencia, la pena privativa de libertad se aumentará en un grado y se aplicará multa de setenta y cinco a setecientas cincuenta unidades tributarias mensuales.

Artículo 202 del Código Penal.